



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

# RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 186-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 07 de Junio del 2016

## VISTO:

El Documento Administrativo N° 6664 de fecha 11 de Abril de 2016, mediante el cual el señor **ALEJANDRO EMILIANO GAMARRA AYALA**, solicita la devolución de dinero del Boucher del Banco de la Nación N° 00585101, por el importe total de S/ 115.40 Soles, pago que hizo por concepto de Inspección Técnica;

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo establecido en el Artículo IV, Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1, literal 1.15 *"Principio de predictibilidad.- La autoridad administrativa deberá brindar a los administrados o sus representantes información veraz, completa y confiable sobre cada trámite, de modo tal que a su inicio, el administrado pueda tener una conciencia bastante certera de cual será el resultado final que se obtendrá"*.

Que, mediante el documento de vistos el señor **ALEJANDRO EMILIANO GAMARRA AYALA**, solicita devolución del dinero que pagó por concepto de Inspección Técnica, mediante el Boucher del Banco de la Nación N° 00585101, por el importe total de S/ 115.40 (CIENTO QUINCE CON 40/100 SOLES),

Que, con Memorando N° 99-2016-SGLAITSE-GDEE/MVES de fecha 28 de Abril del 2016, el Subgerente de Licencias, Autorizaciones e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, informa que el administrado no realizó ningún trámite respecto a Inspección Técnica.

Que, mediante Informe N° 458-2016-ORA-CAJA-UT-OGA/MVES de fecha 25 de Mayo del 2016, el Supervisor de Ingresos de Caja de la Unidad de Tesorería, señala que el pago efectuado mediante el Boucher del Banco de la Nación N° 00585101, por el importe total de S/. 115.40 se encuentra registrado en el sistema de caja de la Unidad de Tesorería.

Que, con Informe N°550-2016-UT-OGA/MVES de fecha 26 de Mayo del 2016, la Unidad de Tesorería solicita se emita la respectiva Resolución Administrativa que AUTORICE la devolución de dinero al señor **ALEJANDRO EMILIANO GAMARRA AYALA**, en vista de lo señalado en el Informe precedente.

Que, con Informe N° 193-2016-UCT-OGA/MVES de fecha 31 de Mayo del 2016, la Unidad de Contabilidad, señala que de la revisión efectuada es procedente la devolución de dinero a favor del señor **ALEJANDRO EMILIANO GAMARRA AYALA**.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



# **RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 186-2016-OGA/MVES**

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades señaladas en el Artículo 39°, 3° literal de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado por el señor **ALEJANDRO EMILIANO GAMARRA AYALA**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR**, la devolución del monto pagado mediante el Boucher del Banco de la Nación N° 00585101, por la suma total de S/ 115.40 (CIENTO QUINCE CON 40/100 SOLES) a favor del administrado **ALEJANDRO EMILIANO GAMARRA AYALA**.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería.

**Artículo 4°.- ENCARGAR**, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional [www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe).

**Artículo 5°.- ENCARGAR**, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Tesorería.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR**  
**OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION**  
  
**ING. LUZ ZANABRIA LIMACO**  
**GERENTE**

